



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de febrero de 1999

Núm. 104-11

ÍNDICES DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000102 **Modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva (núm. expte. 121/000102).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 25/1994, DE 12 DE JULIO, POR LA QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 89/552/CEE, SOBRE LA COORDINACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS RELATIVAS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA.
(EXPTE. NÚM 121/000102)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo primero.
- Enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo tercero.

- Enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo quinto.
- Enmienda número 63 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo octavo.
- Enmienda número 64 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo decimocuarto.
- Enmienda número 65 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo decimoquinto.
- Enmienda número 66 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo decimoséptimo.
- Enmienda número 67 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo vigésimo.
- Enmienda número 68 del Grupo Parlamentario Popular al párrafo vigesimosegundo.

ARTÍCULO ÚNICO

UNO (Art. 1 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).
- Enmienda número 101 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto).
- Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, a los apartados 2.º y 3.º.
- Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista, a los apartados 2.º y 3.º.
- Enmienda número 69 del Grupo Parlamentario Popular, a los apartados 2.º y 3.º.
- Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al apartado 5.º.
- Enmienda número 70 del Grupo Parlamentario Popular, al último párrafo.

DOS (Art. 2 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 1.
- Enmienda número 102 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), epígrafe 1.
- Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al epígrafe 2, apartado 2 b).
- Enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Popular, al epígrafe 2, apartado 2 c).
- Enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Popular, al epígrafe 4.

TRES (Art. 3 de la Ley 25/1994)

- Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Vasco, al epígrafe 2.
- Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al epígrafe 2.
- Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista, al epígrafe 2.
- Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), al epígrafe 3.
- Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Socialista, al epígrafe 3.
- Enmienda número 72 del Grupo Parlamentario Popular, al epígrafe 3.
- Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista, al epígrafe 3, párrafo 2.º
- Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al epígrafe 3, párrafo 3.º
- Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista, al epígrafe 3, apartado 4.º (nuevo).
- Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Vasco, al epígrafe 5.
- Enmienda número 103 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), al epígrafe 6 (nuevo).

CUATRO (Art. 4 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).
- Enmienda número 104 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto).
- Enmienda número 73 del Grupo Parlamentario Popular.

CINCO (Art. 5 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al epígrafe 1.
- Enmienda número 74 del Grupo Parlamentario Popular, al epígrafe 1.
- Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al epígrafe 2.
- Enmienda número 75 del Grupo Parlamentario Popular, al epígrafe 3, párrafo 2.º

SEIS (Art. 6 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).

- Enmienda número 76 del Grupo Parlamentario Popular.
- Enmienda número 45 del Grupo Parlamentario Socialista, párrafo nuevo.

SIETE (Art. 7 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 77 del Grupo Parlamentario Popular, al epígrafe 2.

OCHO (Art. 8 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).
- Enmienda número 46 del Grupo Parlamentario Socialista.

NUEVE (Rúbrica del Capítulo III de la Ley 25/1994).

Sin enmiendas.

DIEZ (Art. 9 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 78 del Grupo Parlamentario Popular, apartado 1.
- Enmienda número 105 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), apartado 1.
- Enmienda número 106 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), apartado 1.
- Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, apartado 3 (nuevo).

ONCE (Art. 10 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 47 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 2 bis (nuevo).
- Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, epígrafe 2 bis (nuevo).
- Enmienda número 107 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), epígrafe 3.

DOCE (Art. 11 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 79 del Grupo Parlamentario Popular.
- Enmienda número 108 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto).
- Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Vasco, epígrafes 2 y 3.

TRECE (Art. 12 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Popular, apartados 3, 4 y 5.
- Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, apartado 6 (nuevo).
- Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), apartado 6 (nuevo).
- Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista, apartado 6 (nuevo).
- Enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Socialista, apartado 7 (nuevo).

CATORCE (Art. 13 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 81 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 2, párrafo 1.º
- Enmienda número 109 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), epígrafe 3.
- Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Vasco, epígrafe 3, párrafo 1.º
- Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafes 3 y 4.
- Enmienda número 110 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), epígrafes 3 y 4.
- Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, epígrafe 6.
- Enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 6.
- Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 8.
- Enmienda número 81 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 8.

QUINCE (Art. 14 de la Ley 25/1994, que pasa a ser Art. 13).

- Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, apartado 1.
- Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Vasco, apartado 3, párrafo 1.º
- Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, apartado 3.
- Enmienda número 82 del Grupo Parlamentario Popular, apartado 4.
- Enmienda número 111 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), apartado 5 (nuevo).

DIECISÉIS [Art. 14 (nuevo) de la Ley 25/1994].

- Enmienda número 83 del Grupo Parlamentario Popular, apartado 1, párrafos 2.º y 3.º

DIECISIETE (Art. 15 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Socialista, apartado 1 a).
- Enmienda número 84 del Grupo Parlamentario Popular, apartado 1 a).
- Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), apartado 2.
- Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Vasco, epígrafe 2 (párrafo nuevo).
- Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, apartado 3.
- Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), apartado 3.
- Enmienda número 54 del Grupo Parlamentario Socialista, apartado 3.
- Enmienda número 112 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), apartado 5 (nuevo).

DIECIOCHO (Art. 16 de la Ley 25/1994).

- Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, epígrafe 2.

- Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), epígrafe 2.
- Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 2.
- Enmienda número 56 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 2.
- Enmienda número 85 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 2.
- Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, epígrafe 3.

DIECINUEVE (Art. 17 de la Ley 25/1994)

- Enmienda número 57 del Grupo Parlamentario Socialista.
- Enmienda número 86 del Grupo Parlamentario Popular.

VEINTE [Capítulo V (nuevo) de la Ley 25/1994]

- Enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 1.
- Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), epígrafe 2.
- Enmienda número 88 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 2, apartado 1.
- Enmienda número 89 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 2, apartado 2.

VEINTIUNO (Capítulo V de la Ley 25/1994. Art. 18)

- Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Vasco, epígrafe 3.
- Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), epígrafe 3.
- Enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 3, párrafo último.
- Enmienda número 90 del Grupo Parlamentario Popular, epígrafe 3, párrafo segundo.
- Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), epígrafe 4.
- Enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Socialista, epígrafe 5 (nuevo).
- Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), epígrafe 6 (nuevo).

VEINTIDÓS (Art. 19 de la Ley 25/1994)

- Enmienda número 91 del Grupo Parlamentario Popular.
- Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Vasco, apartado 3.
- Enmienda número 113 del señor Alcaraz Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), apartado 3.

VEINTIDÓS BIS NUEVO [Art. 20 (nuevo) de la Ley 25/1994]

- Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

VEINTITRÉS (Disposición Adicional Única de la Ley 25/1994))

- Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Vasco.

VEINTICUATRO (Disposición Adicional Segunda (nueva) de la Ley 25/1994)

- Enmienda número 92 del Grupo Parlamentario Popular.

VEINTICUATRO BIS [Disposición Adicional (nueva) de la Ley 25/1994]

- Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Vasco.

VEINTICINCO (Disposición Final Segunda de la Ley 25/1994)

- Enmienda número 93 del Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

- Enmienda número 94 del Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIONES ADICIONALES (nuevas)

- Enmienda número 95 del Grupo Parlamentario Popular.

- Enmienda número 96 del Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

- Enmienda número 97 del Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

- Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Catalán, CiU.
- Enmienda número 98 del Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

- Enmienda número 99 del Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA (NUEVA)

- Enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Popular.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961